

---

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE PRESENTA EL CONSEJERO PRESIDENTE, POR EL QUE SE APRUEBA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG07/2003.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE PRESENTA EL CONSEJERO PRESIDENTE, POR EL QUE SE APRUEBA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

**ANTECEDENTES**

I EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82, PARRAFO 1, INCISO v) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CONSEJO GENERAL EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2002 APROBO EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003, POR UN MONTO DE \$11,816'458,810.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE OCTUBRE DE 2002.

II EN OBSERVANCIA CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 83, PARRAFO 1, INCISO h) DEL CODIGO DE LA MATERIA, EL CONSEJERO PRESIDENTE REMITIO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EL PROYECTO DE PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL, A EFECTO DE QUE SE INTEGRARA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, QUE SE SOMETERIA A LA CONSIDERACION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION.

III LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCION IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, APROBO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2002.

IV EN TERMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1-A DEL DECRETO MENCIONADO EN EL ANTECEDENTE ANTERIOR, SE APROBO UN PRESUPUESTO PARA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE \$11,095'945,771.00 (ONCE MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE REPRESENTA UNA REDUCCION DEL PRESUPUESTO SOLICITADO POR EL INSTITUTO DE \$720'513,039.00 (SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), EQUIVALENTE AL 6.1%.

**CONSIDERANDO**

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68 Y 70, PARRAFO 1 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES FEDERALES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DE LA UNION. DICHA FUNCION ESTATAL SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.

2. QUE EL ARTÍCULO 73, PARRAFO 1 DEL CODIGO ELECTORAL, PREVE QUE EL CONSEJO GENERAL ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL.

3. QUE EL ARTÍCULO 82, PARRAFO 1, INCISOS v) Y z) DEL CODIGO DE LA MATERIA, DETERMINA QUE CORRESPONDE AL CONSEJO GENERAL APROBAR ANUALMENTE EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INST ITUTO QUE LE PROPONGA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, ASI COMO DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

4. QUE EL ARTÍCULO 83, PARRAFO 1, INCISOS g) Y h) DEL CODIGO ELECTORAL FEDERAL SEÑALA COMO ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL PROPONER ANUALMENTE AL CONSEJO GENERAL EL

PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO PARA SU APROBACION Y REMITIRLO, UNA VEZ APROBADO, AL PODER EJECUTIVO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

5. QUE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS PARTIDOS POLITICOS SON ENTIDADES DE INTERES PUBLICO, Y POR ELLO LES CORRESPONDE RECIBIR EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y LAS TENDIENTES A LA OBTENCION DEL VOTO DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES, LO CUAL ESTA SUJETO A LAS DETERMINACIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y A LOS ACUERDOS QUE EL CONSEJO GENERAL EMITA EN ESTA MATERIA.

6. QUE EL ARTÍCULO 49, PARRAFO 7, INCISO a), FRACCION I DEL CODIGO COMICIAL FEDERAL, SEÑALA QUE ES COMPETENCIA DEL CONSEJO GENERAL DETERMINAR LOS COSTOS MINIMOS DE CAMPAÑA PARA DIPUTADO, Y TOMANDO EN CONSIDERACION QUE SE TRATA DE UN FACTOR IMPORTANTE EN LA CUANTIFICACION DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LOS INSTITUTOS POLITICOS NACIONALES, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EL PROPIO ORGANO COLEGIADO MODIFICO DICHO CALCULO CON LA FINALIDAD DE ADECUARLO DE CONFORMIDAD CON LA REDUCCION APROBADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS.

7. QUE TAL COMO LO DISPONE EL ANEXO 1-A DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003, LA CAMARA DE DIPUTADOS RESOLVIO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, QUE LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA EL RAMO 22 "INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL," EN EL AÑO 2003 IMPORTAN LA CANTIDAD \$11,095'945,771.00 (ONCE MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

8. QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003 PRESENTA UNA REDUCCION DE \$720'513,039.00 (SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SIN QUE SE PRECISE EN EL PROPIO DECRETO LAS PARTIDAS ESPECIFICAS PARA EFECTUAR LA REDUCCION.

9. QUE CON EL PROPOSITO DE QUE EL AJUSTE DICTAMINADO POR LA H. CAMARA DE DIPUTADOS AFECTE DE MANERA EQUITATIVA LOS DOS APARTADOS DEL GASTO QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO, SE DETERMINO APLICAR A LOS GASTOS OPERATIVOS DEL INSTITUTO UNA REDUCCION DEL 6.1%, Y EL MISMO PORCENTAJE A LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL FINANCIAMIENTO PUBLICO A PARTIDOS POLITICOS, UBICADOS EN LA PARTIDA 7519 "FINANCIAMIENTO PUBLICO A PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS CON REGISTRO".

10. QUE COMO RESULTADO DE LA APLICACION DEL CRITERIO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO AJUSTADO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2003 ASCIENDE A 11'095,945.8 MILES DE PESOS, DE LOS CUALES SE ASIGNAN 5'789,877.2 MILES DE PESOS A GASTO DE OPERACION, ASI COMO 5'306,068.6 MILES DE PESOS A FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLITICOS.

11. QUE LA ESTRATEGIA PARA REALIZAR EL AJUSTE A LOS GASTOS DE OPERACION FUE AFECTAR LO MENOS POSIBLE LOS PROYECTOS VINCULADOS AL PROCESO ELECTORAL, AUN A COSTA DE POSPONER LOS PROYECTOS ADICIONALES ORIENTADOS A LA MODERNIZACION DE DETERMINADOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL E INCLUSO POSPONIENDO INCREMENTOS SALARIALES Y DETERMINADOS PERIODOS DE CONTRATACION DE PERSONAL EVENTUAL.

12. QUE LAS ASIGNACIONES AL PRESUPUESTO MODIFICADO PERMITIRAN CUMPLIR DURANTE EL EJERCICIO DEL 2003, CON LOS OBJETIVOS Y METAS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL EL 21 DE OCTUBRE PASADO. ASIMISMO, TOMA EN CONSIDERACION LAS POLITICAS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTAL QUE SE ESTABLECEN EN EL REFERIDO DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION.

13. QUE LAS POLITICAS PRIORITARIAS DEL INSTITUTO Y LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL Y QUE FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO APROBADO EL 21 DE OCTUBRE PASADO PREVALECE, POR LO QUE SIGUEN SIENDO EL SUSTENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL AÑO 2003.

14. QUE EN ATENCION A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ASUME LA RESPONSABILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DE ELLAS SE DERIVAN, SEÑALANDO AL ORGANO O UNIDAD RESPONSABLE.

QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES EXPRESADAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIONES II Y III; 74, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 49, PÁRRAFO 7, INCISO a), FRACCIÓN I; 68, 70 PÁRRAFO 1; 73, PÁRRAFO 1; 82, PÁRRAFO 1, INCISOS v) Y z), Y 83, PÁRRAFO 1, INCISOS g) Y h) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y DEL ANEXO 1-A DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003, Y EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82, PÁRRAFO 1, INCISO z) DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, EL CONSEJO GENERAL EMITE EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**PRIMERO.** EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003 SE AJUSTO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ANEXO 1-A DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003, MOTIVO POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO AJUSTADO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 11'095,945.8 MILES DE PESOS.

**SEGUNDO.** DEL MONTO TOTAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO AJUSTADO A QUE SE REFIERE EL ACUERDO ANTERIOR, UN IMPORTE DE 5'789,877.2 MILES DE PESOS CORRESPONDE A GASTOS DE OPERACIÓN Y 5'306,068.6 MILES DE PESOS CORRESPONDE AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES.

**TERCERO.** CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS PARA EL AÑO 2003, LOS ORGANOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDOS EN CADA UNO DE LOS COMPROMISOS APROBADOS EN LA SESIÓN DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2002.

**CUARTO.** EL PROYECTO DE PRESUPUESTO AJUSTADO PARA EL AÑO 2003 INCLUYE LOS RECURSOS QUE SE REQUIEREN PARA CUMPLIR EFICAZ Y EFICIENTEMENTE CON LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES FEDERALES CON BASE EN LOS OBJETIVOS TRAZADOS, EL CUAL CONTEMPLA PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL EL 70% DE LOS RECURSOS TOTALES NECESARIOS PARA ORGANIZAR EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y CUBRIR LOS GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

**QUINTO.** EL PROYECTO DE PRESUPUESTO AJUSTADO SE INTEGRA DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS QUE LO ACOMPAÑAN Y QUE CONTIENEN LAS BASES GENERALES Y SUS ANEXOS ESTADÍSTICOS, EN LOS QUE SE INCLUYEN: RESUMEN POR PROGRAMA Y CAPÍTULO DE GASTO; POR PROGRAMA Y CAPÍTULO DE GASTO A NIVEL CENTRAL; POR PROGRAMA Y CAPÍTULO DE GASTO DE ORGANOS DESCONCENTRADOS; POR CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA PRESUPUESTAL Y PROGRAMAS; POR UNIDAD RESPONSABLE Y CAPÍTULO DE GASTO; POR CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA Y UNIDAD RESPONSABLE; POR PROGRAMA, UNIDAD RESPONSABLE, SUBPROGRAMA Y CAPÍTULO DE GASTO; EL DESGLOSE POR CONCEPTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES; PROYECTO DE CALENDARIO POR CAPÍTULO DE GASTO; ANALÍTICOS DE PUESTOS-PLAZAS SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CAPÍTULO DE SERVICIOS PERSONALES, CON LA DESAGREGACIÓN DE SU PLANTILLA TOTAL.

**SEXTO.** QUE LOS INGRESOS ADICIONALES A LOS RECURSOS FISCALES QUE OBTENGA EL INSTITUTO Y QUE DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL AÑO 2003, LA LEY DE INGRESOS VIGENTE Y EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SEAN SUSCEPTIBLES DE INCORPORARSE AL GASTO DEL INSTITUTO, SE CONSIDERAN COMO AMPLIACIONES LIQUIDADAS AL PRESUPUESTO E INCREMENTAN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO O A LAS ACTIVIDADES CONVENIDAS, EN SU CASO, CON INSTITUTOS ESTATALES ELECTORALES O GOBIERNOS DE LOS ESTADOS.

**SEPTIMO.** PARA LOS EFECTOS DEL ACUERDO QUE ANTECEDE, EL SECRETARIO EJECUTIVO AUTORIZARA LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS PROCEDENTES E INFORMARA TRIMESTRALMENTE AL CONSEJO GENERAL, A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SOBRE LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE DICHS INGRESOS.

LOS RECURSOS PROVENIENTES DE SANCIONES A PARTIDOS POLÍTICOS NO SERÁN SUSCEPTIBLES DE FORMAR PARTE DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y SE ENTERARÁN A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

**OCTAVO.** DE PRESENTARSE ECONOMÍAS EN EL TRANSCURSO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL 2003, LOS RECURSOS DEBERÁN CANALIZARSE A LAS SIGUIENTES PRIORIDADES:

- 1.- A LOS PROYECTOS CANCELADOS CON MOTIVO DEL AJUSTE PRESUPUESTAL.
- 2.- A LOS PROYECTOS PARCIALMENTE AFECTADOS CON MOTIVO DEL AJUSTE PRESUPUESTAL.
- 3.- A RESARCIR LOS INCREMENTOS SALARIALES QUE FUE NECESARIO OTORGAR EN MENOR PROPORCION A LA PREVISTA ORIGINALMENTE.

**NOVENO.** EN RELACION A LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DARA CUMPLIMIENTO A LAS QUE LE CORRESPONDEN, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

**I. CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA:**

1. PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, A MAS TARDAR EL 28 DE FEBRERO DEL 2003, EL MANUAL DE PERCEPCIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS, INCLUYENDO AL CONSEJERO PRESIDENTE, LOS CONSEJEROS ELECTORALES, EL SECRETARIO EJECUTIVO Y LOS DEMAS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO. EL MANUAL DEBERA CONTENER INFORMACION COMPLETA Y DETALLADA RELATIVA A LAS PERCEPCIONES MONETARIAS Y EN ESPECIAL, PRESTACIONES Y DEMAS BENEFICIOS QUE SE CUBRAN PARA CADA UNO DE LOS NIVELES JERARQUICOS QUE LO CONFORMAN.
2. PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA MISMA FECHA INDICADA EN EL NUMERAL ANTERIOR, LOS ANALITICOS DE PUESTOS-PLAZAS QUE CONTENGAN LA INTEGRACION DE LOS RECURSOS APROBADOS EN EL CAPITULO DE SERVICIOS PERSONALES, CON LA DESAGREGACION DE SU PLANTILLA TOTAL, INCLUIDAS LAS PLAZAS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, Y LA DEL PERSONAL OPERATIVO Y EL CONTRATADO BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS, EN EL QUE SE IDENTIFIQUEN TODOS LOS CONCEPTOS DE PAGO Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SE OTORGUEN.
3. APROBAR LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003, Y ACTUAR EN CORRESPONDENCIA CON LOS MISMOS.

**II. CORRESPONDE A LA SECRETARIA EJECUTIVA Y A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS:**

1. VIGILAR QUE EL PRESUPUESTO SE EJERZA CON SUJECION A LOS MONTOS AUTORIZADOS PARA CADA PROGRAMA, SALVO QUE SE AUTORIZEN ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS EN LOS TERMINOS QUE MAS ADELANTE SE PRECISAN Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.
2. AUTORIZAR LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO, SIEMPRE QUE PERMITAN UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE PARA EL EFECTO EMITA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO. EN TODO CASO SE INFORMARA DE LO ANTERIOR AL CONSEJO GENERAL EN LOS INFORMES TRIMESTRALES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y A LA COMISION DE ADMINISTRACION.
3. INFORMAR DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS AL EJECUTIVO FEDERAL PARA EFECTOS DE INTEGRACION DE LOS INFORMES TRIMESTRALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 64, FRACCION I DEL DECRETO POR EL CUAL SE APROBO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003.
4. CUBRIR LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EN EL CASO DE OFICINAS CENTRALES. RESPECTO DE LOS ORGANOS DELEGACIONALES DEL INSTITUTO, ESTA OBLIGACION CORRERA A CARGO DE LAS JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES Y DISTRITALES, SEGUN CORRESPONDA.
5. AUTORIZAR LA CELEBRACION DE CONTRATOS MULTIANUALES DE OBRA PUBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIEMPRE QUE ESTO REPRESENTA MEJORES TERMINOS Y CONDICIONES RESPECTO A LA CELEBRACION DE DICHOS CONTRATOS POR UN SOLO EJERCICIO FISCAL, CON BASE EN LAS APROBACIONES PREVIAS QUE SOBRE EL PARTICULAR EMITA EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PAGO DE LOS COMPROMISOS DE LOS AÑOS SUBSECUENTES QUEDARA SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA QUE AUTORIZA LA CAMARA DE DIPUTADOS.
6. INFORMAR A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION SOBRE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL ANTERIOR, ASI COMO SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES.
7. PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, A MAS TARDAR EL 15 DE FEBRERO DE 2004, UN REPORTE DE LOS RECURSOS DEVENGADOS Y NO DEVENGADOS DEL PRESUPUESTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003.

8. SI AL TERMINO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003 EL INSTITUTO CONSERVA RECURSOS FISCALES PREVISTOS EN SU PRESUPUESTO, REINTEGRAR EL IMPORTE DISPONIBLE A LA TESORERIA DE LA FEDERACION, INCLUIDOS LOS RENDIMIENTOS QUE EN SU CASO SE HAYAN OBTENIDO, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS.

9. VIGILAR QUE SE CUMPLAN POR PARTE DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DE OFICINAS CENTRALES Y LAS JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES Y DISTRITALES Y CENTROS REGIONALES DE COMPUTO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE ACUERDO.

10. INFORMAR AL TERMINO DE CADA TRIMESTRE DEL EJERCICIO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64, FRACCION I DEL DECRETO POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA 2003, SOBRE LAS CONTRATACIONES QUE SE REALICEN EN TERMINOS DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, O DE LOS ORDENAMIENTOS QUE RIGEN AL INSTITUTO, ASI COMO AQUELLAS QUE SE DERIVEN DE CONVENIOS DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL, SALVO QUE SE TRATE DE EROGACIONES RELACIONADAS A LA SEGURIDAD PUBLICA O NACIONAL.

11. OPTIMIZAR LA UTILIZACION DE LOS ESPACIOS FISICOS. EN CASO DE SER NECESARIO, ESTABLECER JUNTO CON EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO, CONVENIOS CON LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, POR CONDUCTO DE LA COMISION DE AVALUOS Y BIENES NACIONALES.

12. EN SU CASO, OTORGAR ESTIMULOS, INCENTIVOS O RECONOCIMIENTOS, O EJERCER GASTOS EQUIVALENTES A LOS MISMOS, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES QUE PARA ESTOS EFECTOS EMITA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

13. EN TANTO NO SE PUBLIQUE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL MANUAL DE PERCEPCIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS Y LOS ANALITICOS DE PUESTOS-PLAZA, A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 1 Y 2, DE LA FRACCION I DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, NO PROCEDERA EL PAGO DE ESTIMULOS, INCENTIVOS, RECONOCIMIENTOS, O GASTOS EQUIVALENTES A LOS MISMOS, A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR.

14. INCLUIR EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2004 LA INFORMACION A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 2 DE LA CITADA FRACCION I DEL PRESENTE ACUERDO.

15. PROPORCIONAR A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION LA INFORMACION A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 1 Y 2 DE LA FRACCION I, Y LOS NUMERALES 12 A 14 QUE ANTECEDEN.

16. ENVIAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO LA INFORMACION NECESARIA PARA EFECTOS DE SU INTEGRACION AL INFORME TRIMESTRAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64, FRACCION I DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN DICHO ARTÍCULO.

17. CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN MATERIA PRESUPUESTARIA ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL.

### **III. CORRESPONDE A LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO:**

1. ESTABLECER SISTEMAS DE EVALUACION CON EL FIN DE IDENTIFICAR LA PARTICIPACION DEL GASTO PUBLICO EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE SE DESTINA, ASI COMO PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO 2003.

2. ENVIAR A LA CAMARA DE DIPUTADOS A MAS TARDAR EL 14 DE NOVIEMBRE, MEDIANTE OFICIO FIRMADO CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO EJECUTIVO, LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, MISMOS QUE SE HARAN DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO GENERAL Y DE LAS COMISIONES RESPECTIVAS.

3. DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LA INFORMACION SOBRE LAS CONTRATACIONES QUE SE REALICEN EN TERMINOS DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, O DE LOS ORDENAMIENTOS QUE RIGEN AL INSTITUTO, A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 10, FRACCION II DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

**DECIMO.** EN CUANTO HACE ALAS DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ADOPTA LAS SIGUIENTES:

**I.** LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, UNIDADES TECNICAS CENTRALES, JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS, JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS Y CENTROS REGIONALES DE COMPUTO DEL INSTITUTO, DEBERAN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO.

LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y DE LAS UNIDADES TECNICAS, LOS VOCALES EJECUTIVOS EN LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS Y EN LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS Y LOS DIRECTORES DE LOS CENTROS REGIONALES DE COMPUTO, SERAN LOS RESPONSABLES DE VIGILAR QUE LAS EROGACIONES DE LOS MONTOS DE GASTO AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2003 PARA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE LLEVEN A CABO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

DICHAS MEDIDAS NO DEBERAN AFECTAR LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD PUBLICA O NACIONAL Y EN NINGUN MOMENTO DEBERAN VINCULAR GASTOS QUE POR NO LLEVARSE A CABO PUDIERAN PONER EN RIESGO LOS PROCESOS ELECTORALES.

**II.** LAS MEDIDAS SIGUIENTES SON OBLIGATORIAS Y DE OBSERVANCIA GENERAL PARA TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL:

1. SE DEBERAN AJUSTAR AL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y NO APROBAR NI CONTRAER COMPROMISOS FUERA DE LOS PRESUPUESTOS Y CALENDARIOS AUTORIZADOS, NI ACORDAR EROGACIONES QUE IMPLIQUEN DESVIACIONES DE RECURSOS O QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ENCOMENDADOS.

2. LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES EN OFICINAS CENTRALES, JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS, JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS Y CENTROS REGIONALES DE COMPUTO DEL INSTITUTO, DEBERAN EFECTUARSE CONSIDERANDO LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, TENIENDO EL DEBIDO CUIDADO DE NO ADQUIRIR ARTÍCULOS Suntuarios EN NINGUN CASO.

3. LOS VEHICULOS DEL INSTITUTO QUE TIENEN EN RESGUARDO LAS UNIDADES RESPONSABLES DE OFICINAS CENTRALES, JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS, JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS Y CENTROS REGIONALES DE COMPUTO DEBEN EMPLEARSE EXCLUSIVAMENTE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES PROPIAS DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION.

**III.** LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS OFICINAS CENTRALES, JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS, JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS Y CENTROS REGIONALES DE COMPUTO DEL INSTITUTO DEBERAN APEGARSE A LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS AUTORIZADAS.

**IV.** LAS CONTRATACIONES DE ASESORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE SOLICITAN LOS ORGANOS DE OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONALES DEBERAN AJUSTARSE A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SEVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

**V.** LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE GASTOS DE CEREMONIAL, ORDEN SOCIAL, CONGRESOS, FERIAS Y EXPOSICIONES EN OFICINAS CENTRALES Y ORGANOS DELEGACIONALES SOLO PODRAN SER AUTORIZADAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO Y DEBERAN PRESENTARSE ANTE EL COMITE O SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA SU APROBACION, SEGUN CORRESPONDA.

**DECIMO PRIMERO.** EL PRESUPUESTO AJUSTADO EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE ACUERDO SE TURNARA AL EJECUTIVO FEDERAL.

**DECIMO SEGUNDO.** PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 28 DE ENERO DE 2003.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.-RUBRICA.-EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ**.- RUBRICA.